

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Expte. 07886/2012



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

A.D.106/2014

Montevideo, 24 MAR 2014

VISTO: la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 299/2012 de fecha 5 de noviembre de 2012, que declaró promovido el proyecto en el inmueble padrón 114.722 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Lanús Nº 5801 esquina Calderón de la Barca, consistente en la construcción de cuatro (4) viviendas de interés social;

RESULTANDO: I) que la referida Resolución otorgó a la "empresa ESTEVEZ RODRIGUEZ RUBEN, RUT 211983560011" la declaratoria promocional para la actividad que se propuso, según su proyecto de inversión y la concesión de beneficios tributarios al amparo de la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de 2011;

II) que dicha Resolución se dictó de acuerdo a lo informado por la CAIVIS, tal como se desprende del Expediente Nº 07886/2012 a fojas 8;

CAIVIS de fecha 27 de febrero de 2014 que luce a fojas 70, surge que el inmueble padrón 114.722 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Lanús Nº 5801 esquina Calderón de la Barca, es de propiedad del señor RUBEN ESTEVEZ RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad número 1.221.702-7 y no de la empresa ESTEVEZ RODRIGUEZ RUBEN, RUT 211983560011;

IV) que para que parte de los beneficios tributarios al amparo de la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de

2011 puedan efectivizarse, es necesario que, entre otros aspectos, la propiedad del inmueble lo sea del sujeto promovido, por lo que la CAIVIS recomienda rectificar la Resolución Ministerial mencionada en el VISTO de la presente; CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente actuar de conformidad con lo sugerido por la CAIVIS en el informe referido ut supra, rectificando la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 299/2012 de fecha 5 de noviembre de 2012 que declaró promovido el proyecto en el inmueble padrón 114.722 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Lanús Nº5801 esquina Calderón de la Barca, a la empresa ESTEVEZ RODRIGUEZ RUBEN, en lugar de: al señor RUBEN ESTEVEZ RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad número 1.221.702-7;

II) que según fuera informado a esta Secretaría de Estado, parte de los beneficios tributarios fueron gozados por la empresa ESTEVEZ RODRIGUEZ RUBEN, por los motivos expuestos en la presente Resolución, lo que se entiende no imputable al beneficiado;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de 2011, el Decreto Nº 355/011, la Resolución Ministerial Nº 1057/2011, la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 570/011 de 10 de noviembre de 2011 y lo expuesto precedentemente; EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

23 gastama el RESUELVE: COC L'OS I membro beblinebil

1º.- Rectifíquese la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 299/2012 de fecha 5 de noviembre de 2012 declarando promovida la inversión de Obra Nueva del inmueble padrón 114.722 de la localidad





catastral y Departamento de Montevideo, sito en calle Lanús Nº 5801 esquina Calderón de la Barca, consistente en la construcción de cuatro (4) viviendas de interés social en el sentido de promover el proyecto del señor RUBEN ESTEVEZ RODRIGUEZ titular de la cédula de identidad número 1.221.702-7.-

- 2º.- Manténgase los beneficios tributarios otorgados al amparo de la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de 2011 y usufructuados por la empresa ESTEVEZ RODRIGUEZ RUBEN, RUT 211983560011 en base a la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 299/2012 de 05 de noviembre de 2012 hasta la fecha de la presente Resolución.-
- 3º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones que corresponda y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-
- 4º.- Salvo lo modificado, se mantienen vigentes los demás términos de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 299/2012 de 05 de noviembre de 2012.-
- 5°.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social, y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación al interesado y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

2 5	0.44.6	201/
20	MAK.	2014

Arq. Francisco Beltrame Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambienta